DECRETO
LIBRO 2023/4821 27/07/2023
e00671a147361b0ab7007e73cc070d3ab

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Decreto

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta de la Delegación de Servicios Sociales sobre Transferencia de Créditos a efectuar entre Aplicaciones del Presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO Que el art. 179 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales establece que las entidades locales regularán en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en todo caso, el órgano competente para autorizarlas.

CONSIDERANDO Que el art. 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece que "la aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones del mismo área de gasto o cuando afecten a créditos de personal, es competencia de la Delegación de Hacienda".

CONSIDERANDO Que la transferencia propuesta, cumple los limites formales y objetivos que establecen los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004 del TRLRHL.

Vista la retención de crédito efectuada en la aplicación presupuestaria que ha de sufrir baja.

Visto informe favorable emitido por el Interventor D. Ángel Tomás Pérez Cruceira, de fecha 26/07/2023 con CSV i00671a147181a082da07e71c3070d35F y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 10 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de **Transferencia de Créditos** en las aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

BAJAS

61-2311/789	Subv. Capital a familias e inst. Sin ánimo de lucro……..	9.981,65 €
	TOTAL ALTAS …….	**9.981,65 €**

ALTAS

61-2311/489	Otras transferencias corrientes…….……..	9.981,65€
	TOTAL BAJAS …….	**9.981,65 €**

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica.Isabel María Butrón García. Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda. Decreto de la Alcaldía número 4.006, de 19 de junio de 2023. Transcríbase al Libro de Resoluciones. El/La fedatario/a público/a, conforme a lo previsto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=e00671a147361b0ab7007e73cc070d3ab

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	27/07/2023 13:58:54
BUTRON GARCIA ISABEL MARIA	27/07/2023 13:54:58